



POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS 2001 (MEFP 2001) DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).

Asunción 12 de marzo de 2015

VISTOS: la Ley N° 109/91, “*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.*”

La Ley N° 1535/99, “*De Administración Financiera del Estado*”.

El Decreto N° 8127/2000, “*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*” (Exp. M.H. N° 9393/2015).

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha aprobado el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 conforme al Decreto N° 2794/2014, en el cual se establecen como ejes estratégicos la Gestión Pública eficiente y transparente, el cual, como líneas de acción, se basará en “*Mejora del sistema nacional de estadísticas con participación interinstitucional y facilitar el acceso a la información pública*”.

Que resulta necesario que el Ministerio de Hacienda adopte metodologías aplicando estándares internacionales en materia de reportes, rendición y resultados de las cuentas fiscales en base al Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001) del Fondo Monetario Internacional.

Que en la última misión del Fondo Monetario Internacional, realizada en julio del año 2014, se ha propuesto una serie de recomendaciones conducentes para migrar del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del año 1986 (MEFP 1986) al Manual MEFP de año 2001.

Que el Ministerio de Hacienda, en su condición de organismo coordinador, normativo y rector del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) y administrador de los recursos del Estado, se halla facultado a dictar las disposiciones a efectos de cumplir con lo establecido en los objetivos del Sistema de Contabilidad Pública (SICO), de facilitar la preparación de estadísticas de las Finanzas Públicas, de las Cuentas Nacionales y demás informaciones inherentes, así como evaluar en forma precisa la incidencia del gasto público en el desarrollo de la economía, basándose en lo contemplado en los artículos 54° de la Ley N° 1535/99 y 87° del Decreto Reglamentario N° 8127/2000.

Que entre las funciones y atribuciones del Ministerio de Hacienda establecidas en el artículo 1° de la Ley N° 109/91, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, se halla comprendida la aplicación y administración de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas a la Contabilidad Gubernamental y la promoción de facilidades para la rendición de cuentas y la transparencia de los actos financieros y fiscales del Estado, así como toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen ~~directamente~~ o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 121 de fecha 26 de febrero de 2015.





POR LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DEL MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS 2001 (MEFP 2001) DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI).

///...2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1º.-** Crear la Comisión encargada de elaborar una estrategia para la adopción de la metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 (MEFP 2001) del Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Art. 2º.-** Conformar la Comisión creada por el artículo 1º de la presente Resolución con el Viceministro de Administración Financiera, el Viceministro de Economía, el Jefe de Gabinete, la Directora General de Contabilidad Pública, el Director de Política Macro-Fiscal y el responsable de la Unidad de Modernización Institucional, cuya coordinación estará a cargo del Viceministro de Administración Financiera de este Ministerio.
- Art. 3º.-** Disponer que la Comisión deberá presentar un Plan de Acción, con un cronograma para la migración de la metodología del MEFP 1986 al MEFP 2001, en el cual se deberá establecer las actividades, tareas y productos a ser entregados en el presente ejercicio y, además, una programación plurianual de tres (3) años.
- Art. 4º.-** Establecer que el Plan de Acción será aprobado por Resolución Ministerial y la Dirección Administrativa de este Ministerio colaborará y proporcionará los insumos, recursos humanos y materiales requeridos para la implementación efectiva del mencionado Plan.
- Art. 5º.-** Autorizar la utilización del MEFP 2001 a efectos del cálculo del resultado fiscal para el cierre del Ejercicio Fiscal 2015.
- Art. 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FDO.: SANTIAGO PEÑA PALACIOS
MINISTRO